



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 2023 00045 00
Proceso	Ejecutivo Conexo
Demandante	Abogados Litigantes Ltda.
Demandados	José Luis Viveros Abisambra
Decisión	Dispone sentencia anticipada

En primer lugar, se incorpora al Expediente Digital el pronunciamiento que realiza el apoderado de la parte demandante respecto del requerimiento que le fue formulado en providencia del pasado 14 de diciembre de 2023, lo cual será tenido en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes.

En todo caso, surtido el traslado de las excepciones de mérito promovidas por el apoderado del demandado, y en consideración a que no se solicitó la práctica de pruebas, de conformidad con lo consagrado en el numeral 2° del artículo 278 del Código General del Proceso, se dispone la emisión de Sentencia Anticipada en el trámite ejecutivo conexo de la referencia.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26265717c71e79b584087c97f3a94ccfce2209084efb6b6f943ccf54dc24d32c**

Documento generado en 23/01/2024 03:07:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>